

DECRETO N°

1425

TEMUCO,

05 JUN. 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., con fecha 11 de mayo del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Privado " RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGIA LED EN JUNTA DE VECINOS LA REINA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A , Rol único tributario N°76.510.150-6, por escritura privada de fecha 11 de mayo del 2020.
- 2.-La modificación convenida consiste, en suspender las actividades contratadas, desde el 23 de marzo del 2020 en adelante debido a la emergencia sanitaria de la pandemia Covid-19.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

MODIFICACIÓN CONTRATO: RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED EN JUNTA DE VECINOS LA REINA.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

En Temuco, a 11 de Mayo del 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante indistintamente "La Contratista", Rol Único Tributario número 76.510.150-6, representada legalmente para estos efectos por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ la contratista, ambos domiciliados en Santiago, calle Pedro Mira Número 443, comuna de San Joaquín, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 5 de agosto 2019, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones y se llamó a Propuesta Pública N°141-2019: "RECAMBIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED EN JUNTA DE VECINOS LA REINA." Mediante Decreto Alcaldicio N° 970 de fecha 5 de noviembre del 2019, la referida propuesta pública fue adjudicada a la contratista. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 25 de noviembre del 2019, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.578, de fecha 11 de diciembre del 2019. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 24 de las



Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 01 de abril del 2020, en la cual se aprueba modificación de contrato, en consecuencia los comparecientes convienen en modificar el contrato original de fecha 25 de noviembre del año 2019, la cual consiste en suspender las actividades contratadas, desde el 23 de marzo del 2020 en adelante, debido a la emergencia derivada de la pandemia Covid-19.

TERCERA.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 25 de noviembre del 2019.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. PERSONERÍA

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO, para actuar en representación de la contratista consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de Don Pablo Alberto González Caamaño.

SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELETRICA SINEC S.A.

Autorizo únicamente la firma de don(ña) **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, cédula de identidad número _____ en representación legal de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, RUT: **76.510.150-6**, San Miguel 25 de mayo de 2020.

JORGE REYES BESSONE
Gran Av. JM Carrera 4886
T: 562-232642174
Correo: contacto@notariareyes.cl



JORGE REYES BESSONE
NOTARIO
25 MAY 2020
SAN MIGUEL
PÚBLICO

MRA/PRH